

tos contables por cuenta de la absorbente a partir del día 1 de julio de 2006, asimismo, no se prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. Tampoco existen acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones, ni se otorgan ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar expresamente, que asiste a los señores accionistas y acreedores, de dichas sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y los Balances de fusión que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales, y a los acreedores, el derecho de oposición a la fusión, en los términos del artículo 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pulianas (Granada), 8 de noviembre de 2006.—Francisco González Alamilla, por poder de «Distribuciones Electrotécnicas Granadinas, Sociedad Anónima», Administrador único de «Degra Cables, Sociedad Anónima Unipersonal», y de Degra Olivares, Sociedad Anónima Unipersonal», y como Administrador único de «Distribuciones Electrotécnicas Granadinas, Sociedad Anónima».—64.728. 2.ª 14-11-2006

DISTRIBUIDORA JOAN, S. A. (Sociedad absorbente)

BARCELONESA D' EXCLUSIVES I DISTRIBUCIO, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, la Junta General de Socios de las entidades «Distribuidora Joan S. A.» (absorbente) y «Barcelona d' Exclusives i Distribucio S. L.» (absorbida), celebradas el día 3 de noviembre de 2006, con carácter universal y, por decisión unánime de todos sus socios, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de las dos entidades mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente, aprobándose los respectivos balances de fusión cerrados el 30 de setiembre de 2006, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Los accionistas y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a oponerse a la fusión, en los términos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Fruits de Bages, 3 de noviembre de 2006.—Joan González Garriga, Administrador único de «Distribuidora Joan S.A.» y de «Barcelona d' Exclusives i Distribucio S. L.».—63.515. 2.ª 14-11-2006

DIVISA SISTEMAS GLOBALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

INTERCALZADO IMPORT, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

INDUMAC HISPÁNICA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

HUMAR HISPÁNICA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

GIL Y ROLDÁN, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que

las Juntas Generales Extraordinarias y Universales, de las referidas sociedades, celebradas el pasado día 3 de noviembre de 2006, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Intercalzado Import, Sociedad Limitada Unipersonal, Indumac Hispánica, Sociedad Limitada Unipersonal, Humar Hispánica, Sociedad Limitada Unipersonal y Gil y Roldán, Sociedad Limitada Unipersonal por parte de Divisa Sistemas Globales, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de las compañías fusionadas absorbidas y la transmisión en bloque de los respectivos Activos y Pasivos sociales a la sociedad absorbente Divisa Sistemas Globales, Sociedad Anónima, conforme a los Balances de fusión cerrados a 31 de julio de 2006 de Divisa Sistemas Globales, Sociedad Anónima, Intercalzado Import, Sociedad Limitada Unipersonal, Indumac Hispánica, Sociedad Limitada Unipersonal, Humar Hispánica, Sociedad Limitada Unipersonal, Gil y Roldán, Sociedad Limitada Unipersonal y al Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los socios y acreedores de Divisa Sistemas Globales, Sociedad Anónima, Intercalzado Import, Sociedad Limitada Unipersonal, Indumac Hispánica, Sociedad Limitada Unipersonal, Humar Hispánica, Sociedad Limitada Unipersonal y Gil y Roldán, Sociedad Limitada Unipersonal, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión. Durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de noviembre de 2006.—José Antonio Saras Cabeza, Secretario del Consejo de Administración de Divisa Sistemas Globales, S.A. con el visto bueno de su Presidente, y Jorge de Vicente Núñez Administrador único de Intercalzado Import, S.L.U., Indumac Hispánica, S.L.U., Humar Hispánica, S.L.U. y Gil y Roldán, S.L.U.—65.034. 1.ª 14-11-2006

EHEVESTE Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El Administrador único de la Sociedad, convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, Polígono Ugaldea número 18, 20170 Usurbil (Gipúzkoa), a las 11 horas, del día 15 de diciembre de 2006, con arreglo al siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.—Estudio de la Actividad de la Sociedad y posibilidad de desarrollo de distintas líneas de negocio.

Segundo.—Estructura de la plantilla de Echeveste y Compañía, Sociedad Anónima y estudio de necesidad de reestructuración.

Tercero.—Cobro de deudas de Grupo Echeveste 2005, Sociedad Limitada y sus sociedades filiales y/o vinculadas.

Cuarto.—Regularización de deudas con las Administraciones Públicas.

Quinto.—Ejercicio de opción de compra sobre las naves de Usurbil.

Sexto.—Modificación del artículo 7.º de los Estatutos Sociales.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista que tenga inscritas sus acciones en el registro contable de la sociedad con al menos cinco días de antelación a aquel en que se haya de celebrar la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de todos los accionistas a examinar en el domicilio social o a pedir la entrega o envío gratuito de todos los

documentos e informes que se han de someterse a la aprobación de la Junta.

Usurbil, 10 de noviembre de 2006.—Administrador único, José María Aldalur.—64.943.

ELECTRODOMÉSTICOS BALADRÓN, S. L.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la mercantil «Electrodomésticos Baladrón, S.L.», se convoca a los señores socios a Junta General Extraordinaria a celebrar en Vigo, en la Notaría de Don Mariano Vaqueiro Rumbao, sita en Vigo, calle Manuel Núñez, número 2, 2.º, of. 5-6, el día 29 de noviembre de 2006, a las 18:30 horas, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento, si procede, de un nuevo miembro del Consejo de Administración.

Segundo.—Cambio de domicilio social a la ciudad de Vigo, Sardoma, Lugar de Raposeira, número 40 nave, si procede.

Tercero.—Autorización, si procede, para la venta del bajo sito en Marín.

Cuarto.—Aprobación del Acta de la Junta, si procede.

Quinto.—Delegación de facultades para inscribir los acuerdos adoptados, si procede.

Los señores socios, a partir de la presente, pueden examinar en Vigo, Sardoma, Lugar de Raposeira, número 40 nave, y obtener copia inmediata y gratuita de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Vigo, 10 de noviembre de 2006.—María Jesús Baladrón González, Presidenta del Consejo de Administración.—65.016.

ESTEYCO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica, a los efectos legales procedentes, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de esta sociedad, de 4 de noviembre de 2006, ha adoptado el acuerdo de proceder a la reducción de su capital, en la cantidad de 6.611,13 euros, mediante la amortización de 1.100 acciones propias, números 1 al 1.100, inclusive, de 6,010121 euros de valor nominal, cada una de ellas, todo ello en base a lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 170 de la citada Ley de Sociedades Anónimas. Tras dicha reducción, y la reenumeración de las acciones resultantes, el contenido del artículo 6.º de los Estatutos ha pasado a ser el siguiente:

«Artículo 6. Capital Social. Acciones.—El capital social es de setenta mil cuarenta y siete con setenta y dos céntimos (70.047,42 euros), y está dividido en 9.655 acciones, de una serie, números 1 al 9.655, de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas, y 2.000 acciones, de otra serie, números 9.656 al 11.655, inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones son de la misma clase, nominativas, y están totalmente desembolsadas. El capital social podrá aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Junta General de Accionistas, adoptado con los requisitos que establece la Ley.»

Madrid, 6 de noviembre de 2006.—El Administrador único, Francisco Javier Rui-Wamba Martija.—65.038.

ESTUDIO DESARROLLO MARGEN IZQUIERDA, S. L.

Declaración de insolvencia

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 69/06 seguido a instancia de D.ª Silvia Montero Abad